

III - OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**GOBIERNO VASCO****DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES**

Delegación Territorial de Trabajo, Empleo y Políticas Sociales de Álava

Modificación estatutos de Asociación de Pequeños Comerciantes e Industriales de Llodio "APILL"

Resolución de 4 de octubre de 2016, del delegado territorial de Álava, por la que se ordena el depósito de la documentación de modificación y de los estatutos de Asociación de Pequeños Comerciantes e Industriales de Llodio "APILL" y se da publicidad del mismo.

Visto el expediente incoado en esta Oficina Pública de Depósito de Estatutos de Organizaciones Sindicales y Empresariales, sobre depósito de la documentación relativa a la modificación de estatutos Asociación de Pequeños Comerciantes e Industriales de Llodio "APILL", presentada por su presidente, se ha dictado la siguiente resolución en base a los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero.– El día 19 de septiembre de 2016, se ha presentado la documentación por la que se solicita el depósito de la documentación relativa a la modificación de estatutos y de los estatutos de la citada asociación.

Segundo.– La documentación presentada es conforme a lo establecido en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales y consta de instancia de solicitud de depósito, acta de la asamblea de 23 de junio de 2016 acordando la modificación, y los estatutos modificados.

Tercero.– Su ámbito de actuación territorial es Álava y su ámbito funcional el establecido en el artículo 4º de sus estatutos, comprensivo del comercio, industria, hostelería y servicios.

A los hechos relacionados les son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de derecho

Primero.– La competencia para formalizar el depósito de estatutos de asociaciones sindicales y empresariales viene atribuida a este órgano por el artículo 19.1 i) del Decreto del Gobierno Vasco 191/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Empleo y Políticas Sociales.

Segundo.– La normativa sustantiva aplicable en el presente procedimiento administrativo es la recogida en la Ley 19/1977, de 1 de abril, y en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales.

Tercero.– Analizada la documentación presentada a depósito se constata su adecuación a derecho y, en consecuencia, procede la admisión a depósito de la documentación relativa al acta de modificación de los estatutos y de los estatutos modificados de la referida asociación empresarial, así como dar publicidad a este hecho.

Vistos los fundamentos mencionados y las demás disposiciones de general aplicación,

Resuelvo

Primero.– Ordenar el depósito del acta de modificación de estatutos de Asociación de Pequeños Comerciantes e Industriales de Llodio “APILL” y de los estatutos modificados de la referida asociación.

Segundo.– Ordenar la publicación del dicho depósito en el BOTHA, en los términos previstos en el artículo 13 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales.

Tercero.– Cualquier persona interesada podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo, siendo posible impugnarlo ante los Juzgados de lo Social de Álava, conforme a lo dispuesto en el artículo 2. L de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (BOE de 11 de octubre de 2011).

Vitoria-Gasteiz, 4 de octubre de 2016

El Delegado Territorial de Álava
ÁLVARO IRADIER ROSA